



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAD. 76001400302820220068800  
REF. APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN  
DTE. RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
APD. CAROLINA ABELLO OTALORA  
EMAIL: [Notificaciones.rci@aecsa.co](mailto:Notificaciones.rci@aecsa.co)  
[carolina.abello911@aecsa.co](mailto:carolina.abello911@aecsa.co)  
DDO. DARLEN STEFANY CALVO LOZANO  
As

---

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto interlocutorio No. 08

Santiago de Cali, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante escrito que antecede, la parte actora manifiesta al Despacho que el vehículo objeto de aprehensión se encuentra inmovilizado, por lo que solicita la entrega del mismo y el levantamiento de la orden de inmovilización dada en este asunto, a la vez que arrima el respectivo inventario de inmovilización del vehículo.

Revisada la petición elevada y, como quiera que ha sido arrimado al sumario el respectivo inventario de inmovilización del vehículo, ejercicio con el cual se deja a disposición de este juzgado el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por la deudora y ejecutada de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden aprehensión y entrega en estas sumarias diligencias, razón por la cual esta censora en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, ordenará su entrega a la entidad Acreedora quien así lo solicito.

Por lo anterior, el Juzgado,

### **DISPONE:**

**Primero: Ordenar la entrega del vehículo** distinguido con la placa ICX376, clase AUTOMOVIL, Marca CHEVROLET, Color BLANCO GALAXIA, Modelo 2015, Línea SAIL que se encuentra en tenencia del garante DARLEN STEFANY CALVO LOZANO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.056.877 a RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con el NIT. No. 900.977.629-1

**Segundo: Oficiar al parqueadero LA PRINCIPAL SAS.,** para que realice la entrega del vehículo automotor de placa No. ICX376, en el estado en que fue dejado en esas instalaciones a favor de RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con el NIT. No. 900.977.629-1, a través de su representante legal o de la persona que esta designe, de conformidad con el inventario levantado del vehículo objeto del asunto.

**Tercero: Decretar la cancelación de las medidas cautelares** ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos.

**Cuarto: NO HAY** lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto, toda vez que el trámite se surtido de manera virtual, y los documentos reposan en poder de la parte actora.

**Quinto:** Cumplido lo anterior, e informado a esta agencia judicial, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE**

LA JUEZ,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **073** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 DE MAYO DE 2024.**

**J.A.A.R**

1.  
ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria